

RESOLUCIÓN N° 083-2015-CU-UCH

Los Olivos, 11 de noviembre de 2015

VISTO; la Ley Universitaria, el Estatuto, el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 11 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 411-2006-CONAFU del 15 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Julio C. Tello, y posteriormente con Resolución N° 178-2007-CONAFU del 18 de junio de 2007, se autorizó el cambio de su denominación original por la de "Universidad de Ciencias y Humanidades";

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria reconoce como atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, autorizar los actos y contratos que la atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, de acuerdo al Estatuto, el Consejo Universitario es el órgano de dirección encargado de promover, fiscalizar y regular las actividades que sean necesarias para el mejor desarrollo académico de la Universidad y los servicios que se prestan en favor del estudiante y nuestros egresados;

Que, respecto a las pensiones de enseñanza, el Consejo Universitario propuso para todas las carreras profesionales de la Universidad, un incremento general de S/. 30.00 nuevos soles en cada una de las 5 cuotas que paga el alumno en cada ciclo, que se aplicará a partir del Semestre 2016 – I, tanto para los alumnos de matrícula anterior como para los nuevos ingresantes;

Que, luego del debate correspondiente, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015, acordó: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en los términos propuestos;

Por lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas por el inciso e) del artículo 66° y el inciso f) del artículo 79° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en S/. 30.00 nuevos soles en cada una de las 5 cuotas correspondientes a los ciclos semestrales del año 2016, para todas las carreras profesionales de la Universidad de Ciencias y Humanidades, las cuales se aplicarán a partir del Semestre 2016 - I, tanto para los alumnos de matrícula anterior como para los nuevos ingresantes.

Artículo 2°: PONER en conocimiento de las diferentes oficinas académicas, administrativas y de investigación lo resuelto en la presente resolución para su inmediata ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Hernán Hugo Matta Solís
Secretario General




Dr. César Ángeles Caballero
Rector